



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: 8986868 ext 5281
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202300003400

Divisorio-Venta de Bien ComúnAM.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda informando que fue subsanada por la parte actora dentro del término concedido, para que provea. Cali, 02 de junio de 2023.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 929

Rad. 7600140030282023-00034-00

JUZGADO VEITIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Prevía revisión de la presente demanda y reunidos los requisitos legales exigidos en los Artículos 82, 406 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1o.) ADMITIR la presente demanda **DIVISORIA POR VENTA DE BIEN COMUN**, instaurada por la señora **LISBETH PATRICIA LENIS JARAMILLO** por medio de apoderado, en contra de la señora **CARLOS HUMBERTO LENIS JARAMILLO**.

2o.) De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con el Art. 409 del C.G.P.

3o.) CITESE a las demandadas y notifíqueseles personalmente este auto en los términos de los artículos 291 a 293 del C.G.P, y/o Ley 2213 de 2022.

4o.) ORDENASE la inscripción de la presente demanda conforme lo establece el Artículo 592 del C.G.P., en el folio de matrícula inmobiliaria **370-171844** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali, ubicado en la **Carrera 1 C 1 No. 72-83, apto 101, Edificio Lenis P-H** de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

Ángela.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 115 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE JULIO DE 2023

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria